

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

16275 *Resolución de 5 de julio de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 8 de junio de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.*

Advertido error material en el anexo I, punto 2, apartado I de la Resolución de 8 de junio de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad mediante el sistema de acceso libre, publicada los días 14 y 15 de junio de 2023 en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», respectivamente, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y según lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto:

Primero.

Proceder a la corrección del error material advertido en el anexo I (Procedimiento de selección), punto 2 (Fase de concurso), apartado I (Experiencia profesional), de la Resolución de 8 de junio de 2023, antes citada, quedando el mismo como a continuación se indica:

«Apartado I. Experiencia profesional (máximo 16 puntos), computados de la siguiente forma:

I.1 Por servicios prestados como funcionario/a de cualquier Universidad pública en la Escala Auxiliar Administrativa: 0,015 puntos por día de servicios prestados.

I.2 Por servicios prestados como funcionario/a de otras Administraciones Públicas, en la Escala Auxiliar Administrativa: 0,0075 puntos por día de servicios prestados.»

Segundo.

Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en las citadas pruebas selectivas de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero.

Considerar válidas a todos los efectos las solicitudes presentadas en el plazo iniciado con fecha 15 de junio 2023, por lo que no es necesario que aquellos aspirantes que tuvieran su solicitud presentada en dicho plazo realicen actuación alguna.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, (BOJA de 24 de diciembre de 2018). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), o potestativamente, Recurso de Reposición ante éste Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Almería, 5 de julio de 2023.–El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.